

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236000244701



Bogotá D.C. 13-10-2023

Señor(a)

ANONIMO

Email: mrodrimar@yahoo.com.mx

Ciudad.

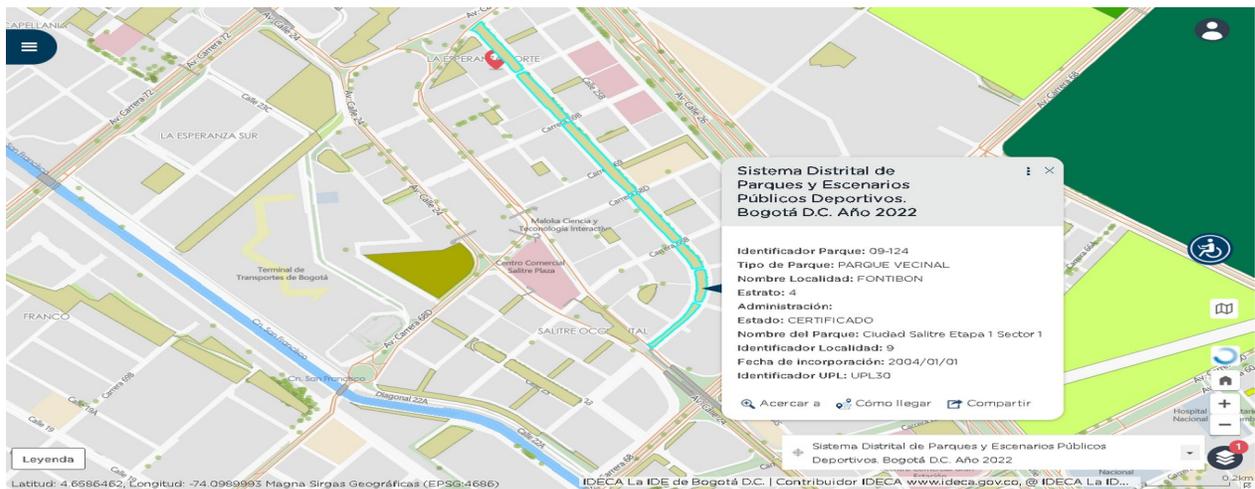
Asunto Respuesta radicado IDRD No. 20232100329052 del 27-09-2023 /
Mantenimiento Maquinas Biosaludables.

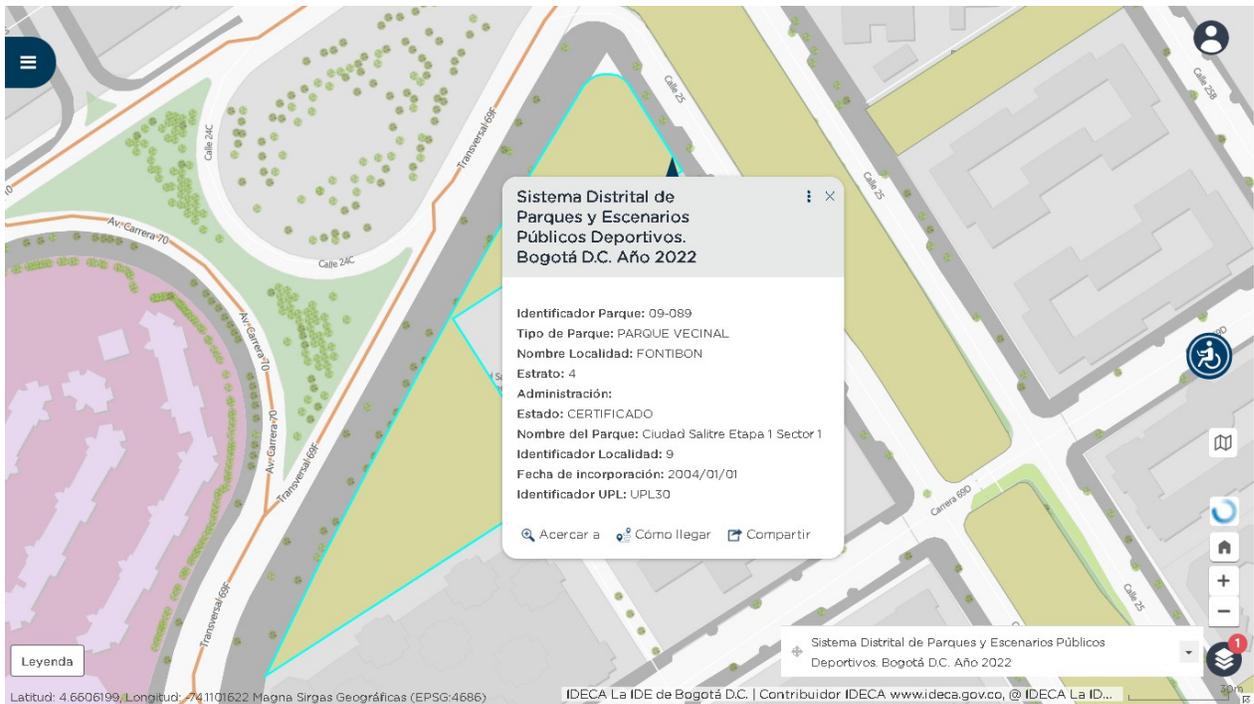
Respetado(a) ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo, en atención a su comunicación, donde refiere:

“(…) BUENOS DIAS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A ESA ENTIDAD ORDENAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DE EJERCICIOS INSTALADAS EN LA CALLE 25 DESDE LA AVENIDA BOYACA HASTA LA CARRERA 68B, LAS CUALES PRESENTAN OXIDACION DEBIDO AL TIEMPO DE INSTALADAS Y PARTES AVERIADAS O FALTANTES. (…)”.

Nos permitimos informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) la dirección por usted suministradas corresponde al parque CIUDAD SALITRE ETAPA 1 SECTOR 1 con código IDRD No.09-124 y al Parque CIUDAD SALITRE ETAPA 1 SECTOR 1 con código IDRD No.09-089 los cuales pertenecen al Sistema Distrital de Parques como lo indica la imagen adjunta.





Por lo anteriormente expuesto vale la pena precisar que la dotación, intervención, mantenimiento y recuperación de los parques vecinales y de bolsillo son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo preceptuado en el “Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, en su artículo 5, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”.

De igual forma, siendo la Alcaldía Local, la primera autoridad policiva de la localidad será la encargada de realizar el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo, cuyas atribuciones específicas en la temática objeto de la situación referida, están contenidas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 “Atribuciones” del citado Decreto 1421 de 1993 así:

Corresponde a los Alcaldes Locales:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*
- 4 *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.*
- 5 *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- 6 *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta*

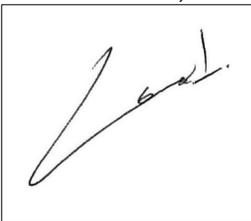
materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

- 7 Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*
- 13 Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.*

En este sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado por competencia del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON, para que desde sus funciones y competencias den respuesta a lo requerido, solicitando amablemente se envíe copia de la respuesta emitida a la Subdirección Técnica de Parques del IDRD.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Radicado No.20232100329052

Copia: Dr. Carlos L Lozada Carvalho - Alcalde Local de Fontibon- radicadorfontibon2@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Amanda Teresa Cuervo Rodríguez-Apoyo a la Gestión- Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Amanda Teresa Cuervo Rodríguez-Apoyo a la Gestión- Subdirección Técnica de Parques

Revisó: David Fernando Rojas-Abogado-Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso-Subdirector Técnico de Parques